

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 246

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-13787 *Notificación de sentencia 465/2015 en procedimiento ordinario 166/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000166/2014 a instancia de Dionisio Alonso Vigil, Luis Miguel González Gutiérrez, Antonio Arronte Ortiz, Julián López Campo, Fernando Terán Sainz, Jesús Sánchez Campo, Juan José Campo López, Juan Antonio Agudo Alvarado y Fermín Alonso Vigil frente a LICAN Comunicaciones, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 9/12/2015 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Dionisio Alonso Vigil, Luis Miguel González Gutiérrez, Antonio Arronte Ortiz, Fernando Terán Sainz, Juan José Campo López, Juan Antonio Agudo Alvarado y Fermín Alonso Vigil, contra LICAN Comunicaciones, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., condeno a las demandadas solidariamente a abonar a los actores las siguientes cantidades con los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

DIONISIO ALONSO VIGIL: 1.844,18 €.

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ: 1.844,18 €.

ANTONIO ARRONTE ORTIZ: 3.195,86 €.

FERNANDO TERÁN SAINZ: 1.470,80 €.

JUAN JOSÉ CAMPO LÓPEZ: 1.855,18 €.

JUAN ANTONIO AGUDO ALVARADO: 3.825,90 €.

FERMÍN ALONSO VIGIL: 2.565,26 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander número 3867000065016614, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., LICAN Comunicaciones, S. L. y Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de diciembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/13787

CVE-2015-13787